

Resolución No. (0 1 7 6) de 2025

(14 MAR. 2025)

"Por la cual se autoriza y ordena el pago de incentivos a deportistas destacados en las diferentes Categorías del programa **Deportistas y entrenadores de alto nivel competitivo**, en el Municipio de Manizales."

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DEPORTE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia (modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000), artículo 1° de la Ley 181 de 1995; artículo 76.7 de la Ley 715 de 2001; el numeral 1, literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; los artículos 1 y 2 de la Ley 1389 de 2010, el Decreto 0475 de 2024 y el Decreto Municipal 0030 del 20 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 de la Constitución Nacional, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 02 de 2000, establece:

"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

Que el artículo 1° de la Ley 181 de 1995 define como objetivos generales:

"el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad."

Resolución No. (0176) de 2025

(14 MAR. 2025)

"Por la cual se autoriza y ordena el pago de incentivos a deportistas destacados en las **diferentes Categorías del programa Deportistas y entrenadores de alto nivel competitivo**, en el Municipio de Manizales."

Que el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 establece:

"Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores.

Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias

(...)

76.7. En deporte y recreación

76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

76.7.2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.

76.7.3. Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.

(...)"

Que el Plan de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Manizales, en la línea estratégica de Desarrollo Humano y Social, establece el programa Deporte, Recreación y Actividad Física, el cual contempla el subprograma de Deporte Competitivo y Profesional, cuya meta detallada es apoyar 50 deportistas en desarrollo y alto rendimiento deportivo por año, buscando fomentar e incentivar la práctica del deporte y mejorar el rendimiento deportivo de los atletas manizaleños, a nivel regional, nacional e internacional.

Que a través del Decreto 0475 del 2 de Julio de 2024, "Por el cual se efectúa una Delegación de funciones y se dictan otras disposiciones", el Alcalde Municipal, delegó en los Secretarios de Despacho y en el Director de la Unidad de Gestión del Riesgo, lo siguiente:

Artículo 1º. Delegar en los Secretarios de Despacho que conforman la estructura administrativa de la Administración Central Municipal y en el Director Técnico de la Unidad de Gestión de Riesgo, la facultad ordenación del gasto y en este sentido realizar todos los actos y trámites inherentes a las actuaciones administrativas correspondientes, desde la apertura del desarrollo, hasta el cierre, asignación y adjudicación o reconocimiento y pago, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la ley, acuerdos, actos administrativos, el reglamento, acto estatutario vigente, relacionado con el otorgamiento de subsidios, auxilios económicos, compensaciones, cuotas de participación, afiliaciones estímulos programas especiales, apoyos, reconocimientos económicos o incentivos establecidos, giros, autorizaciones y/o ejecuciones

Resolución No. (0 1 7 6) de 2025
(14 MAR. 2025)

"Por la cual se autoriza y ordena el pago de incentivos a deportistas destacados en las diferentes Categorías del programa **Deportistas y entrenadores de alto nivel competitivo**, en el Municipio de Manizales."

económicas de las cuentas especiales, de acuerdo con el plan de desarrollo económico social y con el presupuesto correspondiente.

Que el Alcalde del Municipio de Manizales a través del Artículo 2 del Decreto 0030 del 20 de enero de 2025, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2025, establece los "incentivos para los deportistas y entrenadores de alto nivel competitivo que representan al Municipio de Manizales", consistentes en:

"Artículo 2º-... incentivar económicamente a los deportistas convencionales y con discapacidad de alto nivel competitivo y a sus entrenadores, que residan y representen al Municipio de Manizales y hayan obtenido resultados en competencias nacionales e internacionales del sistema nacional del deporte y del ciclo olímpico colombiano con los eventos contemplados en el artículo 3º de este decreto, con el propósito de contribuir a su preparación y entrenamiento para la competencia con metas e indicadores según el artículo 4º de este decreto(...)"

Que el artículo 4 del Decreto 0030 del 20 de enero de 2025, hace referencia a los beneficios del programa "Deportistas y Entrenadores excelencia 2025", precisando:

"...**Artículo 4º-. INCENTIVO ECONOMICO.** Los beneficiarios del programa "Deportista Apoyado – Deportistas y Entrenadores Excelencia 2025". Se hacen acreedores a un incentivo económico. Estos se pagarán a los deportistas seleccionados, menos a los entrenadores, sobre cuentas de cobro presentadas por ellos, incentivo económico equivalente a 10 cuotas, pagaderas de la siguiente manera: 2 cuotas en el mes de marzo y los 8 restantes se harán de manera mensual hasta noviembre de 2025, sin superar la vigencia fiscal. Para el caso de los entrenadores se pagarán 5 cuotas mensuales a partir del mes de marzo de 2025, igualmente sin superar la vigencia fiscal, cuyos valores dependerán de los logros obtenidos y proyectados, así:

CATEGORÍA	INDICADOR DE EVALUACIÓN	INCENTIVO VALOR POR CUOTA
DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO	Atletas que obtengan dos (2) o más medallas de oro en el evento fundamental del año, en categoría de Juegos Deportivos Nacionales o Paranaionales y/o atletas medallistas de oro, en la competencia fundamental del año a nivel nacional y con resultados deportivos internacionales	2 SMMLV

7770

Resolución No. (0 1 7 6) de 2025
(14 MAR. 2025)

“Por la cual se autoriza y ordena el pago de incentivos a deportistas destacados en las diferentes Categorías del programa Deportistas y entrenadores de alto nivel competitivo, en el Municipio de Manizales.”

CATEGORÍA	INDICADOR DE EVALUACIÓN	INCENTIVO VALOR POR CUOTA
	destacados, en eventos oficiales de las federaciones internacionales. Atletas juveniles Selección Colombia con logros internacionales en eventos deportivos con proyección de oro a juegos nacionales 2027 o eventos fundamentales para su deporte. Atletas que obtengan medalla de oro en el evento fundamental del año en categoría de Juegos Deportivos Nacionales - Paranales o los relacionados en el artículo 3° de este decreto, con proyección al oro en eventos similares.	
DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO	Atletas que obtengan 1 ó varias medallas de plata en el evento fundamental del año en categoría de Juegos Deportivos Nacionales – Paranales, o los relacionados en el artículo 3° de este decreto con proyección a plata en eventos similares. Atletas que obtengan 1 ó varias medallas de bronce en el evento fundamental del año en categoría de Juegos Deportivos Nacionales – Paranales o los relacionados en el artículo 3° de este decreto con proyección al bronce en eventos similares.	1 SMMLV
ATLETAS TALENTOS MANIZALES	Atletas de categoría menores que obtengan una (1) ó varias medallas en el evento fundamental de su categoría, con proyección a oro en juegos Supérate Intercolegiados y/o Juegos Nacionales Juveniles. Atletas que, por sus características técnicas, físicas, antropométricas, con relación a su deporte y modalidad, sobresalen en su correspondiente etapa deportiva.	0.5 SMMLV

27070

Resolución No. (0 1 7 6) de 2025

(14 MAR. 2025)

“Por la cual se autoriza y ordena el pago de incentivos a deportistas destacados en las **diferentes Categorías del programa Deportistas y entrenadores de alto nivel competitivo**, en el Municipio de Manizales.”

CATEGORÍA	INDICADOR DE EVALUACIÓN	INCENTIVO VALOR POR CUOTA
DEPORTISTAS CATEGORIA ESPECIAL	Atletas que por situaciones específicas no cumplen con las condiciones de resultados enmarcados en las categorías de ciclo olímpico nombradas y que, por su importancia, criterio técnico, crecimiento y desarrollo deban ser considerados deportistas apoyados por el comité evaluador del programa.	0.5 SMMLV
ENTRENADORES	Entrenadores con logros deportivos a nivel local, regional, nacional e internacional, que han sido indispensable en el cumplimiento de los logros de sus dirigidos a nivel de iniciación, formación y alto rendimiento.	1 SMMLV

Parágrafo 1: En ningún caso podrá otorgarse simultáneamente más de un beneficio a un mismo deportista en diferentes entidades territoriales del Departamento de Caldas.

Parágrafo 2: Los logros que se tendrán en cuenta para la inclusión en el programa, serán los conseguidos en los eventos que estén vigentes de acuerdo al último torneo federado nacional o internacional.

Parágrafo 3: Los pagos correspondientes al incentivo, vendrán acompañados y respaldados previamente del respectivo cdp de ordenación del gasto.

Que en los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Decreto 0030 del 20 de enero de 2025 se establecen los requisitos de inclusión, Criterios de permanencia, Criterios de suspensión, Criterios de exclusión del Programa y promoción y descenso **“Deportistas y entrenadores de alto nivel”** en el Municipio de Manizales.

Que en atención al artículo 04 del Decreto 0030 del 20 de enero de 2025, por la Secretaría del Deporte, encargada de administrar el Programa **“Deportistas y Entrenadores de alto nivel”**, se efectuó la selección de los beneficiarios del incentivo económico para las diferentes Categorías del programa.

Que el incentivo económico reconocido, se pagarán a los deportistas seleccionados, menos a los entrenadores, sobre cuentas de cobro presentadas por ellos, incentivo económico equivalente a 10 cuotas, pagaderas de la siguiente manera: 2 cuotas en el mes de marzo y los 8 restantes se harán de manera mensual hasta el mes de noviembre de 2025, sin superar la vigencia fiscal, cuyos valores dependerán de los logros obtenidos y proyectados.

Resolución No. (0 1 7 6) de 2025

(14 MAR. 2025)

“Por la cual se autoriza y ordena el pago de incentivos a deportistas destacados en las **diferentes Categorías del programa Deportistas y entrenadores de alto nivel competitivo**, en el Municipio de Manizales.”

Para el caso de los entrenadores se pagarán 5 cuotas mensuales a partir del mes de marzo, igualmente sin superar la vigencia fiscal, cuyos valores dependerán de los logros obtenidos y proyectados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

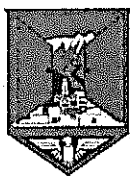
Artículo 1°. Continuar con los deportistas que cumplieron con el indicador de Evaluación establecido en el Decreto 0030 del 20 de enero de 2025 y reasignarlos según sus logros en las Categorías a continuación.

Artículo 2°. Categoría Deportistas Alto Rendimiento: Reconocer y autorizar el pago del incentivo económico, equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cuota, a la persona que adelante se individualiza, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de este acto, así:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPORTE	DI
1	VALENTINA ROA SÁNCHEZ	DOWN HILL	CC:1.106.632.721
2	JEISSON DAVID MENDIETA PARRA	PARA ESGRIMA	CC: 1.053.828.005
3	JUAN JACOBO PUENTES PALOMINO	KARATE	CC: 1.002.634.687
4	ERIKA SINISTERRA TORRES	PESAS	CC:1.006.466.031
5	TOMAS ESCOBAR BAÑOL	NATACIÓN	TI: 1.054.863.765

Artículo 3°. Categoría Deportistas de Rendimiento: Reconocer y autorizar el pago del incentivo económico, equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente por cuota, a las personas que adelante se individualizan, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de este acto, así:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPORTE	DI
1	JHON SEBASTIÁN CALLE VILLEGAS	PARA ESGRIMA	CC: 75.108.100
2	CARLOS ARTURO CASTELLNOS GALLEG0	PARA BILLAR	CC:75.071.751
3	SUSANA BOTERO MISAS	BOCCIA	TI:1.054.870.228
4	KEVIN ANDRES RESTREPO	ESGRIMA	CC: 1.053.868.348
5	JUAN JERÓNIMO MARÍN	BMX	TI:1.054.873.062



ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría de Deporte

Resolución No. (0 1 7 6) de 2025

(14 MAR. 2025)

“Por la cual se autoriza y ordena el pago de incentivos a deportistas destacados en las diferentes Categorías del programa Deportistas y entrenadores de alto nivel competitivo, en el Municipio de Manizales.”

6	SERGIO RODRÍGUEZ RAMIREZ	KARATE DO	C:1.193.255.911
7	SAMUEL GONZALEZ RIVERA	GOLF	TI: 1.056.124.809
8	ISAAC PARDO CLAVIJO	KARATE DO	TI: 1.053.866.747
9	STEVEN CEBALLOS OTAVARO	DOWN HILL	CC:1.053.866.617
10	VALENTINA VILLA RAMIREZ	TRIATLÓN	TI: 1.054.479.319
11	JOSE YEHIRSON PEÑARETE LONDOÑO	PARA BILLAR	CC:75.085.222
12	NATALIA HOYOS GALLO	ATLETISMO	TI. 1.025.323.939
13	SIMON BELTRAN SANCHEZ	DOWN HILL	TI: 1.054.875.436
14	JESUS GREGORIO SALDIARRA GUERRERO	PESAS	CC: 1.000.766.450
15	CAMILO SANCHEZ SALAZAR	DOWN HILL	CC: 1.002.654.577
16	HÉCTOR CASTAÑEDA OSSA	PARA TENIS DE MESA	CC: 75.069.921

Artículo 4°. Categoría Atletas Talentos Manizales: Reconocer y autorizar el pago del incentivo económico, equivalente a punto cinco (0.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cuota, a las personas que adelante se individualizan, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de este acto, así:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPORTE	DI
1	MARIA SALOME CASTRO ECHEVERRY	SUBACUÁTICAS	TI: 1.054.866.902
2	ANGELICA MARIA ARANGO QUINTERO	PARA ESGRIMA	CC: 1.060.646.806
3	ALEJANDRA RESTREPO ROTAVISKY	PARA ESGRIMA	CC: 1.002.653.214
4	SAMANTHA PARRA BURGOS	NATACIÓN	TI: 1.054.873.165
5	DAVID IGNACIO URIBE GALLO	TENIS	TI: 1.056.128.226
6	THOMAS LANCHEROS ÁLZATE	BMX	TI: 1.055.759.576
7	LUCIANA POLANIA ALZATE	DOWN HILL	TI: 1.034.519.266
8	CELESTE PARRA RIOS	ESGRIMA	TI: 1.028.493.946
9	SALOME CEPEDA CADENA	NATACIÓN	TI: 1.055.361.462
10	MARIA JOSÉ RAVE RENDON	KARATE DO	TI: 1.054.869.432

Resolución No. (0176) de 2025
(14 MAR. 2025)

“Por la cual se autoriza y ordena el pago de incentivos a deportistas destacados en las diferentes Categorías del programa **Deportistas y entrenadores de alto nivel competitivo**, en el Municipio de Manizales.”

11	MARIA ANGEL MOLANO MOLINARES	PARA TENIS DE MESA	TI: 1.077.234.265
12	CELESTE AGUIRRE MARIN	GIMNASIA	TI: 1.056.128.381
13	SIMON RAMIREZ RAMIREZ	TENIS	TI: 1.054.873.528
14	CARLOS EDUARDO GALVEZ	JUDO	CC: 1.055.753.163
15	MARIA PAULINA GIRALDO MESA	KARATE DO	TI: 1.054.876.160
16	MARIANA QUIROGA GIRALDO	TRIATLÓN	CC: 1.054.858.571
17	SARA CARDENAS GIRALDO	GIMNASIA	TI: 1.056.128.783
18	JUAN JOSE JARAMILLO VERGARA	DOWN HILL	TI: 1.059.208.492
19	JUAN MARTIN ANTIA VILLA	BMX	TI: 1.056.124.260
20	MANUELA PALACIOS GÁLVEZ	CICLISMO MTB	TI: 1.058.817.178
21	SAMUEL ALEJANDRO VILLOTA VELASCO	NATACIÓN	TI: 1.080.058.734
22	MISAEEL PANESEO PANESEO	PARA ATLETISMO	TI: 1.077.450.488
23	ISABELLA ARANZAZU GONZÁLEZ	KARATE DO	TI: 1.054.874.668
24	SIMON LOPEZ LOPEZ	KARATE DO	TI: 1.054.871.665
25	MARTIN ÁLZATE POSADA	KARATE DO	TI: 1.056.130.529
26	MARIA PAZ DIAZ VASCO	PORRISMO	TI: 1.054.875.368
27	MANUELA QUINTERO QUINTERO	NATACIÓN	TI: 1.055.361.591
28	HELIEYNIS VALERIA GUZMAN ALVIS	ATLETISMO	TI: 1.053.875.442
29	MICHEL CATALINA MARTINEZ	TAEKWONDO	CC: 1.107.975.047
30	MATEO MENDIETA PINEDA	ATLETISMO	TI: 1.054.872.377
31	JUAN ESTEBAN GAVIRIA OSPINA	PARATENIS DE MESA	TI: 1.054.875.134
32	HAROLD STIVEN ARENAS SALZAR	PARA RUGBY	CC: 1.054.862.461
33	ISABELLA BERMÚDEZ GARCES	GIMNASIA	TI: 1.054.882.768
34	SARA CHAUX SALAZAR	KARATE DO	TI: 1.056.127.723
35	MARTIN GUEVARA MEJIA	TRIATLÓN	TI: 1.126.604.274
36	MARIANA TORRES AGUDELO	TRIATLÓN	CC: 1.054.863.435

Resolución No. (0 1 7 6) de 2025
(14 MAR. 2025)

“Por la cual se autoriza y ordena el pago de incentivos a deportistas destacados en las diferentes Categorías del programa Deportistas y entrenadores de alto nivel competitivo, en el Municipio de Manizales.”

Artículo 5°. Deportista Categoría Especial: Reconocer y autorizar el pago del incentivo económico, equivalente a punto cinco (0.5) salarios mínimos legal mensual vigente por cuota, a las personas que adelante se individualizan, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de este acto, así:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPORTE	DI
1	VALENTINA URREA ARBOLEDA	WU SHU	CC:1.053.854.048
2	MATEO CASTELLANOS CARVAJAL	MOTOVELOCIDAD	CC: 1.002.634.734
3	FEDERICO CARDONA ESCOBAR	RUNNING MONTAÑA	CC: 1.053.772.656
4	LUIS SALDARRIAGA	ARTES MARCIALES MIXTAS	CC: 1.053.832.430

Artículo 6°. Categoría Entrenadores: Reconocer y autorizar el pago del incentivo económico, equivalente a Un (1) salario mínimo legal mensual vigente por cuota, a las personas que se individualizan, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de este acto, así:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPORTE	DI
1	ÉDISON OSPINA CÉSPEDES	KARATE DO	CC:16.070.048
2	ANDREY PARRA ROMERO	SUBACUÁTICAS	CC: 94.450.301
3	JOSÉ ADRIÁN MENA DUQUE	PARA TENIS DE MESA	CC:75.142.607
4	PAULO CESAR ÁLZATE TRUJILLO	NATACIÓN	CC:75.099.350
5	JOSÉ SAID BUSTAMANTE BEDOYA	TRIATLÓN	CC: 75.070.718
6	WILSON CALDERÓN ORTEGA	PARA ESGRIMA	CC: 1.053.801.372
7	GERMAN EDUARDO CASTILLO PATIÑO	PARA NATACIÓN	CC: 16.074.893
8	JAIME PADILLA HERRERA	CICLISMO	CC: 14.699.829
9	LEANDRO BETANCOURT TREJOS	PARATLETISMO	CC: 1.053.845.871
10	OSCAR HUMBERTO FLOREZ	CICLOMONTAÑISMO	CC: 75.102.576
11	CARLOS MARIO VELÁZQUEZ ORREGO	ATLETISMO	CC:75.086.960
12	JAMES LÓPEZ LONDOÑO	FUTBOL DE SALÓN	CC: 10.289.608

9 2790

Resolución No. (0 1 7 6) de 2025

(14 MAR. 2025)

“Por la cual se autoriza y ordena el pago de incentivos a deportistas destacados en las **diferentes Categorías del programa Deportistas y entrenadores de alto nivel competitivo**, en el Municipio de Manizales.”

Parágrafo: Que el incentivo económico reconocido, se pagarán a los deportistas seleccionados, como a los entrenadores, sobre cuentas de cobro presentadas por ellos, incentivo económico equivalente a 10 cuotas, pagaderas de la siguiente manera: 2 cuotas en el mes de marzo y los 8 restantes se harán de manera mensual hasta noviembre de 2025, sin superar la vigencia fiscal. Para el caso de los entrenadores se pagarán 5 cuotas mensuales a partir del mes de marzo, igualmente sin superar la vigencia fiscal, cuyos valores dependerán de los logros obtenidos y proyectados, sobre cuentas de cobro e informes de los deportistas como planes de entrenamiento para los entrenadores, con cargo al rubro: 36-01-3-33-01-403-043-06 denominado: “Fortalecimiento del Deporte – Deportista Apoyado”, presupuesto de la Secretaría del Deporte, de la Alcaldía de Manizales.

Artículo 7°: Antes de la respectiva ejecución de los Incentivos, es obligatorio la emisión del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuesta.

Artículo 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales,

14 MAR. 2025

DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA

Secretario de Despacho
Secretaría de Deporte

Vo. Bo. SECRETARIO DE DESPACHO, DE LA SECRETARIA JURÍDICA.

ANDRÉS MAURICIO BAITAN GUZMAN